

CONDICIONES PARTICULARES FIANZAS CONSTRUCCION/SUMINISTROS

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE	EUOMOTORS SAS AVDA. JOHN F. KENNEDY #10104 EUOMOTORS RENAULT SAN GERONIMO DISTRITO NACIONAL R.D.	POLIZA No.	6258260000587
IDENTIFICACION No.	RNC-101044561	VIGENCIA	DESDE 22-MAY-2026 4:00PM HASTA 21-SEP-2026 4:00PM
AFIANZADO	EUOMOTORS SAS 101044561	TIPO MOVIMIENTO	EMISION / 0
INTERMEDIARIO	NVC ASESORES, CORREDORES DE SEGUROS S.R. L. 351	FECHA EFECTIVIDAD	22-MAY-2026 4:00PM
		FECHA MOVIMIENTO	22/05/2026
		MONEDA	PESO DOMINICANO
		TIPO FIANZA	FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): EUOMOTORS SAS 101044561 Ha solicitado en fecha 22 de mayo de 2026 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de RD\$912,001.20 (NOVECIENTOS DOCE MIL UN PESOS CON 20/CENTAVOS).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO REF: JCE-CCC-LPN-2026-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE VARIOS TIPOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.

- 2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL (LOS) BENEFICIARIO(S)): La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como vigencia desde el 22 de mayo de 2026 hasta 21 de septiembre de 2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.
- 3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y Perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-Contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigentes capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.
- 8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por RD\$912,001.20 exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 22 de mayo de 2026 .

RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO	: 11,400.02	PRIMA NETA ANUAL	: 11,400.02
IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	: 1,824.00	IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	: 1,824.00
PRIMA TOTAL	: 13,224.02	PRIMA TOTAL	: 13,224.02

